

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:49765**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/11-108185

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución No. 60073 del 17 de octubre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "KITS QUE COMPRENDEN UN ANTAGONISTA DE IL-17A Y/O IL-17F E INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE UN TRASTORNO DE RESISTENCIA A INSULINA", con fundamento en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

**SEGUNDO:** Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 22 de noviembre de 2013 con el No. 11-108185-00015-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Genentech, Inc, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente presenta un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por 17 reivindicaciones e indica que el capítulo reivindicatorio presentado para la solicitud originaria delimita más claramente el objeto de la reclamación y hace más evidentes las características distintivas de la invención.

A continuación la recurrente presenta una solicitud divisional donde el capítulo reivindicatorio está constituido por 21 reivindicaciones.

En relación con la solicitud denegada la recurrente considera que este Despacho realizó una incorrecta valoración del arte previo durante la evaluación de la solicitud porque las características técnicas esenciales de la solicitud son "(...) kits de reactivo que comprende:

- (a) *un contenedor que comprende un antagonista IL-17A y IL-17F ; y*
- (b) *un rótulo con instrucciones para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina con el antagonista de IL-17A y IL-17F.*

*Dicho kit comprende de manera opcional un contenedor con un segundo agente para tratar la resistencia a insulina, y opcionalmente un contenedor adicional con otro agente para tratar dicho trastorno de resistencia a insulina." y que "(...) el kit reivindicado se compone de una serie de elementos combinados entre sí, que es efectivo en el tratamiento de resistencia a insulina y no se constituye de ninguna manera en una composición farmacéutica común."*

En relación con el efecto técnico la recurrente sostiene que "(...) propiedades de los kits aquí revelados, fueron comprobadas por el solicitante, tal como lo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:49765**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/11-108185

*evidencia la descripción de la solicitud, y dichas propiedades no pueden de ninguna manera ser evidentes a partir de las enseñanzas del arte previo.”*

Frente a las enseñanzas del documento D1 la recurrente indica que existen varias diferencias frente al kit reclamado en la solicitud:

*“(...) el documento D1 describe compuestos que son antagonistas de la IL-17A y/o IL-17F y preparaciones farmacéuticas de los mismos para el tratamiento de la fibrosis (ver resumen D1), todos los ejemplos y reivindicaciones se dirigen a controlar formas de fibrosis (reivindicaciones 1, 13 a 26”, “(...) No hay ninguna descripción en este documento para el tratamiento de un trastorno de resistencia a la insulina” y “(...) Los compuestos antagonistas de IL-17 dirigidos a tratar otra enfermedad, no pueden considerarse iguales al kit reclamado en la presente invención, el cual incluye instrucciones para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina con el antagonista de IL-17A y/o IL-17F”. Por lo que concluye que el documento no provee alguna enseñanza o sugerencia respecto a la eficacia de los antagonistas IL-17A y/o IL-17F en el tratamiento de la resistencia a la insulina.*

A continuación manifiesta que el antecedente *“(...) provee de manera genérica al menos un vial el cual comprende una solución de al menos un anticuerpo anti-IL-17, sin embargo no menciona la presencia de un rótulo con las instrucciones para el tratamiento de alguna enfermedad y mucho menos un rótulo con las instrucciones para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina con el antagonista de IL-17A y IL-17F.”*

La recurrente sostiene que *“(...) en el documento D1 no hay ninguna indicación de que los experimentos in vitro se pueden extrapolar a condiciones fisiológicas in vivo. Los experimentos in vitro de los ejemplos de D1 utilizan las células epiteliales de los túbulos proximales humanos para investigar el papel potencial de la IL-17 en los trastornos fibróticos renales. Es decir, se trata de una investigación sobre la función misma de la IL-17, no es una descripción detallada de la actividad de un anticuerpo contra la IL-17A y la IL-17F para tratar la resistencia a insulina.”, “(...) Además, los ejemplos de D1 mencionan sólo que un anticuerpo monoclonal contra IL-17 previene la reducción de los niveles de ZO-1 causados por la IL-17 in vitro. Ningún experimento o ejemplo de D1 demuestra un efecto en pacientes que sufren de los riñones o la fibrosis renal. Así, no existe una correlación para indicar que los experimentos in-vitro son extrapolables a los efectos in-vivo de IL-17.” Por lo que concluye que “(...) las enseñanzas de D1 hubiesen dirigido a un experto en la técnica a trabajar en enfermedad fibrótica pero no en un anticuerpo anti -IL-17A y IL-17F para el tratamiento de un trastorno de resistencia a la insulina.”*

Por otra parte afirma que *“(...) el documento D1 no enseña una combinación, composición o incluso administración que consista de un antagonista IL-17A y un antagonista IL-17F, es decir donde estén los dos antagonistas IL-17 al tiempo. Ninguno de los ejemplos se refiere a la administración de ambos antagonistas IL-17A e IL-17F” y “(...) tampoco se divulga un kit que comprenda además las*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:49765**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/11-108185

*instrucciones para el uso de ambos antagonistas. En la presente invención, la reivindicación 1 reclama un contenedor que posee estos dos antagonistas IL17A y IL-17F, así como las instrucciones que se refieren a ambos antagonistas” y concluye que el documento D1 no divulga todas las características esenciales del kit reclamado por lo tanto, no afecta su novedad.*

En relación con la objeción de nivel inventivo y las diferencias frente al documento D2 afirma que “(...) el documento D2 no sugiere los kits de la invención, los cuales comprenden un contenedor con un antagonista de IL-17A y IL-17F y además un rótulo con instrucciones para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina con el antagonista de IL-17A y IL-17F, tal y como son reclamados dentro de las reivindicaciones objetadas 9 a 12.

*En particular, el documento D2 si bien divulga kits para el tratamiento de trastornos asociados a la resistencia a la insulina, nunca hace referencia a la presencia de un antagonista de IL-17A y IL-17F y mucho menos a un rótulo con instrucciones para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina con el antagonista de IL-17A y la IL-17F como parte del kit.” Por lo que concluye “(...) que no hay ninguna enseñanza o sugerencia en D2 que, entre todas las citoquinas pro-inflamatorias o marcadores, sea la IL17 la que esté implicada en la obesidad, y que un antagonista de IL17A y IL17F tendría algún efecto beneficioso en el tratamiento de la obesidad o trastorno de resistencia a la insulina”, dado que el documento D2 no menciona ni una sola vez la IL-17.*

La recurrente señala que son los primeros en demostrar la eficacia de un antagonista de IL-17A y/o un antagonista de IL-17F en el tratamiento de resistencia a la insulina y concluye que “(...) a partir de las enseñanzas del documento D2 no podría considerarse obvio el uso de antagonistas de IL-17A y IL-17F, puesto que dicho documento ni siquiera hace referencia a ellos. Por lo tanto, los componentes reactivos del kit de la presente invención no son derivados de las enseñanzas de D2.”

Finalmente reitera que el kit reclamado presenta un efecto técnico sorprendente y que ha demostrado que el tratamiento combinatorio de un antagonista de IL-17A y un antagonista de IL-17F es incluso más eficaz que el tratamiento con un antagonista de IL-17 solo.

**TERCERO:** Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En primera instancia este Despacho acepta la modificación del pliego reivindicatorio de conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486.

Respecto a la solicitud divisional propuesta este Despacho aclara que si bien el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 señala que la “solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:49765**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/11-108185

a la divulgación contenida en la solicitud inicial”, la presentación nuevamente a examen de un capítulo reivindicatorio que ya fue objeto de estudio de fondo para la solicitud original en la solicitud divisional, es equivalente a una nueva presentación de la solicitud original. En el presente caso el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional radicado bajo N° 13-275627-00000-0000 y el capítulo reivindicatorio de la solicitud originaria radicado bajo N° 11-108185-00000-0000 y sobre el cual se pronunció de fondo este Despacho mediante Resolución N° 60073 del 17 de octubre de 2013 reclaman la misma materia como se evidencia en el cuadro comparativo que se presenta a continuación:

**Tabla 1**

| <b>Solicitud originaria<br/>11-108185-00015-0000</b>                                                                                                                                                                                                | <b>Solicitud divisional<br/>13-275627-00000-0000 (Pág. 130)</b>                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Reivindicación 1</b><br><br>Un método para tratar un trastorno de resistencia a insulina en un mamífero que comprende administrar a un mamífero que lo necesite una cantidad efectiva de un antagonista de IL–17A y/o IL–17F.                    | <b>Reivindicación 1</b><br><br>Un método para tratar un trastorno de resistencia a insulina en un mamífero que comprende administrar a un mamífero que lo necesite una cantidad efectiva de un antagonista de IL–17A y/o IL–17F.                    |
| <b>Reivindicación 2</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el trastorno es seleccionado del grupo que consiste de diabetes mellitus no insulino dependiente (NIDDM), obesidad, hiperandrogenismo ovárico e hipertensión. | <b>Reivindicación 2</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el trastorno es seleccionado del grupo que consiste de diabetes mellitus no insulino dependiente (NIDDM), obesidad, hiperandrogenismo ovárico e hipertensión. |
| <b>Reivindicación 3</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el trastorno es NIDDM o obesidad.                                                                                                                             | <b>Reivindicación 3</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el trastorno es NIDDM o obesidad.                                                                                                                             |
| <b>Reivindicación 4</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mamífero es humano y la administración es sistémica.                                                                                                       | <b>Reivindicación 4</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mamífero es humano y la administración es sistémica.                                                                                                       |
| <b>Reivindicación 5</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el antagonista IL–17A y/o IL–17F es un anticuerpo o uno de sus fragmentos                                                                                     | <b>Reivindicación 5</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el antagonista IL–17A y/o IL–17F es un anticuerpo o uno de sus fragmentos                                                                                     |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49765  
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-108185

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Reivindicación 6</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el anticuerpo es un anticuerpo seleccionado del grupo que consiste de anticuerpos anti-IL-17A, anti-IL-17F, anti-IL-17A/F y anti-IL-17Rc.        | <b>Reivindicación 6</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el anticuerpo es un anticuerpo seleccionado del grupo que consiste de anticuerpos anti-IL-17A, anti-IL-17F, anti-IL-17A/F y anti-IL-17Rc.        |
| <b>Reivindicación 7</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el anticuerpo es un anticuerpo monoclonal.                                                                                                       | <b>Reivindicación 7</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el anticuerpo es un anticuerpo monoclonal.                                                                                                       |
| <b>Reivindicación 8</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el anticuerpo es un anticuerpo quimérico, humanizado o humano.                                                                                   | <b>Reivindicación 8</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el anticuerpo es un anticuerpo quimérico, humanizado o humano.                                                                                   |
| <b>Reivindicación 9</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el anticuerpo es un anticuerpo biespecífico, multiespecífico o de reacción cruzada.                                                              | <b>Reivindicación 9</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el anticuerpo es un anticuerpo biespecífico, multiespecífico o de reacción cruzada.                                                              |
| <b>Reivindicación 10</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 9 que además comprende administrar una cantidad efectiva de un agente para tratar la resistencia a insulina                                                 | <b>Reivindicación 10</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 9 que además comprende administrar una cantidad efectiva de un agente para tratar la resistencia a insulina                                                 |
| <b>Reivindicación 11</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 10, en donde el agente para tratar la resistencia a insulina es insulina, IGF-1 o una sulfonilurea.                                                         | <b>Reivindicación 11</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 10, en donde el agente para tratar la resistencia a insulina es insulina, IGF-1 o una sulfonilurea.                                                         |
| <b>Reivindicación 12</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 10 que además comprende una cantidad efectiva de otro agente capaz de tratar dicho trastorno de resistencia a insulina.                                     | <b>Reivindicación 12</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 10 que además comprende una cantidad efectiva de otro agente capaz de tratar dicho trastorno de resistencia a insulina.                                     |
| <b>Reivindicación 13</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 12, en donde el otro agente es Dickkopf-5 (Dkk-5).                                                                                                          | <b>Reivindicación 13</b><br><br>El método de acuerdo con la reivindicación 12, en donde el otro agente es Dickkopf-5 (Dkk-5).                                                                                                          |
| <b>Reivindicación 14</b><br><br>Una composición farmacéutica que comprende un antagonista de IL-17A y/o IL-17F en mezcla con un excipiente farmacéuticamente aceptable, para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina. | <b>Reivindicación 14</b><br><br>Una composición farmacéutica que comprende un antagonista de IL-17A y/o IL-17F en mezcla con un excipiente farmacéuticamente aceptable, para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina. |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49765  
*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/11-108185

|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Reivindicación 15</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el antagonista IL-17A y/o IL-17F es un anticuerpo o uno de sus fragmentos.                                                                                                         | <b>Reivindicación 15</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el antagonista IL-17A y/o IL-17F es un anticuerpo o uno de sus fragmentos.                                                                                                         |
| <b>Reivindicación 16</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el anticuerpo es un anticuerpo seleccionado del grupo que consiste de los anticuerpos anti-IL-17A, anti-IL-17F, anti-IL-17A/F y anti-IL-17Rc.                                      | <b>Reivindicación 16</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el anticuerpo es un anticuerpo seleccionado del grupo que consiste de los anticuerpos anti-IL-17A, anti-IL-17F, anti-IL-17A/F y anti-IL-17Rc.                                      |
| <b>Reivindicación 17</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 16, en donde el anticuerpo es un anticuerpo monoclonal.                                                                                                                                         | <b>Reivindicación 17</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 16, en donde el anticuerpo es un anticuerpo monoclonal.                                                                                                                                         |
| <b>Reivindicación 18</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 17, en donde el anticuerpo un es un anticuerpo quimérico, humanizado o humano.                                                                                                                  | <b>Reivindicación 18</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 17, en donde el anticuerpo un es un anticuerpo quimérico, humanizado o humano.                                                                                                                  |
| <b>Reivindicación 19</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 18, en donde el anticuerpo es un anticuerpo biespecífico, multiespecífico o de reacción cruzada.                                                                                                | <b>Reivindicación 19</b><br>La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 18, en donde el anticuerpo es un anticuerpo biespecífico, multiespecífico o de reacción cruzada.                                                                                                |
| <b>Reivindicación 20</b><br>El uso de un antagonista de IL-17A y/o IL-17F en la preparación de un medicamento para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina.                                                                                                             | <b>Reivindicación 20</b><br>El uso de un antagonista de IL-17A y/o IL-17F en la preparación de un medicamento para el tratamiento de un trastorno de resistencia a insulina.                                                                                                             |
| <b>Reivindicación 21</b><br>Un kit para tratar un trastorno de resistencia a insulina, en donde dicho kit comprende: (a) un contenedor que comprende un antagonista de IL-17A y/o IL-17F; y (b) un rótulo o instrucciones para administrar dicho anticuerpo para tratar dicho trastorno. | <b>Reivindicación 21</b><br>Un kit para tratar un trastorno de resistencia a insulina, en donde dicho kit comprende: (a) un contenedor que comprende un antagonista de IL-17A y/o IL-17F; y (b) un rótulo o instrucciones para administrar dicho anticuerpo para tratar dicho trastorno. |

Por lo que este Despacho considera que no prospera la solicitud divisional propuesta, puesto que reclama la misma materia que ya fue objeto de estudio en la solicitud originaria y sobre la cual ya se pronunció de fondo a través de la Resolución N° 60073 del 17 de octubre de 2013, de manera que es contraria a los principios que rigen las actuaciones administrativas al pretender efectuar varios trámites sobre la misma materia reivindicada.

Para continuar con el análisis de los argumentos de la recurrente, esta Oficina considera oportuno aclarar que el solicitante no definió el anticuerpo biespecífico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:49765**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/11-108185

objeto del capítulo descriptivo en la materia reclamada por su estructura química, sino por su función, de manera que no es posible establecer las diferencias del anticuerpo reclamado frente a los divulgados por el estado de la técnica.

Ahora bien con respecto a los argumentos frente a las enseñanzas del documento D1 este Despacho reitera que el antecedente anticipa la totalidad de las características de la reivindicación independiente 1 puesto que el documento revela de manera explícita que *“(…) la invención comprende además un artículo de manufactura, que comprende material de envasado, un primer vial que comprende al menos un liofilizado de un anticuerpo anti-IL-17, y un segundo vial que comprende un diluyente acuoso de un tampón o conservante prescrito, donde dicho material de envasado comprende una etiqueta que instruyen a un paciente para reconstituir al menos el anticuerpo anti-IL-17 en el diluyente acuoso para formar una solución que se puede mantener durante un período de veinticuatro horas o más* (Págs. 51 y 52, Líneas 24 a 28 y 1 a 3)”, por lo que este Despacho concluye que los argumentos de la recurrente sobre este particular carecen de validez.

Asimismo este Despacho reitera que aunque la recurrente en el preámbulo de la reivindicación 1 define el producto reclamado como un Kit de partes, la materia allí reivindicada no corresponde a la definición de este tipo de producto, puesto que la materia que la solicitud reclama no es una unidad funcional dirigida a un único propósito conformada por dos agentes activos en donde la interacción directa entre ellos es necesaria para el propósito final, por lo que este Despacho concluyó que las características de la materia reclamada no corresponden al producto kit de partes, tal y como se había informado a la recurrente en el requerimiento por Artículo 45 notificado mediante Oficio 8365 del 14 de mayo 2013. Adicionalmente es importante señalar que no existe sustento para una combinación de un antagonista de IL-17A con un antagonista IL-17F, puesto que la descripción de la solicitud divulga los ensayos de actividad biológica de un anticuerpo que reconoce simultáneamente epítopos IL-17A y IL-17F (Pág. 179 a 184, Figuras 1 a 6), por lo que este Despacho concluyó no hay divulgación de una combinación de un antagonista de IL-17A con un antagonista IL-17F, sino que la solicitud hace referencia a una única entidad química que se une a los dos receptores, la cual por definición no corresponde a un producto Kit de partes.

Respecto a los argumentos de la recurrente según los cuales el documento D1 no divulga un rótulo con las instrucciones para el tratamiento de alguna enfermedad, este Despacho aclara que el rótulo no es una característica técnica esencial de un producto tipo kit de partes, además, si lo fuese, esta característica estaría anticipada por el antecedente, puesto allí se revela específicamente que *“(…) el material de envasado comprende una etiqueta que instruyen a un paciente para reconstituir al menos el anticuerpo anti-IL-17 en el diluyente acuoso para formar una solución que se puede mantener durante un período de veinticuatro horas o más* (Págs. 51 y 52, Líneas 24 a 28 y 1 a 3).”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:49765**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/11-108185

Frente a los argumentos de la recurrente según los cuales los kits de partes reclamados presentan un efecto técnico comprobado, este Despacho aclara que en el capítulo descriptivo inicial no existen ejemplos de ningún kit de partes y en consecuencia no se proporciona dato, prueba o evidencia experimental que permita concluir que un kit de partes presente la actividad farmacológica atribuida por la recurrente, en razón a que el único sustento técnico corresponde a los ensayos de actividad biológica de un anticuerpo biespecífico IL-17A y IL-17F, por lo que este Despacho concluye que nuevamente los argumentos de la recurrente carecen de validez.

En referencia a los argumentos de la recurrente según los cuales las enseñanzas de D1 hubiesen dirigido a un experto en la técnica a trabajar en enfermedad fibrótica pero no en un anticuerpo anti IL-17A y IL-17F para el tratamiento de un trastorno de resistencia a la insulina, esta Oficina aclara que dado que la objeción a la patentabilidad utilizando este documento fue exclusivamente por el requisito de novedad y puesto que los elementos señalados por la recurrente como sugerencia o motivación razonable son propios de la evaluación de un requisito independiente como nivel inventivo este Despacho concluye que este argumento carece de fundamento técnico.

Frente a los argumentos de la recurrente según los cuales el documento D2 sí bien revela kits para el tratamiento para la resistencia a insulina no revela la presencia de un antagonista IL-17A y IL-17F, este Despacho reitera que el solicitante en su capítulo reivindicatorio no definió por sus características técnicas esenciales (estructura química) el antagonista IL-17A y IL-17F, por lo que este Despacho manifiesta que no es posible diferenciar los anticuerpos de la solicitud de los divulgados en el estado de la técnica.

Finalmente, en relación con los argumentos referidos a que la solicitante es la primera en demostrar la eficacia de los antagonistas de IL-17A y IL-17A en el tratamiento de resistencia a insulina, este Despacho considera oportuno aclarar que dado que son las reivindicaciones y no el capítulo descriptivo las que definen el objeto para el que se solicita la protección, la evaluación de la patentabilidad de la solicitud se ha realizado exclusivamente con base en los capítulos reivindicatorios presentados, por lo tanto, tal y como se demostró a través del trámite administrativo, la materia reclamada allí no cumple con los requisitos de patentabilidad definidos por el Artículo 14 de la Decisión 486 de 2000, por lo que este argumento no resulta relevante para la evaluación de patentabilidad de la solicitud en estudio.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad y nivel inventivo en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

**RESUELVE:**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:49765**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/11-108185

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la decisión contenida en la Resolución N° 60073 del 17 de octubre de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Genentech, Inc, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 22 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**

Doctor(a)

**ALICIA LLOREDA RICAURTE**, [notificacionespatentes@lloredacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloredacamacho.com)

Elaboró: Lenin Roberto Guerrero  
Revisó: Sandra Carolina Crespo  
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo  
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez  
Aprobó: José Luis Londoño Fernández